



1.0 ENE 2020

## **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

**N° 008-2020-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO  
Fedatario Institucional Alternativo  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 09 de enero del 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 004-2020-GRL-UELS/OA de fecha 10 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, propone al abog. Fidel Francisco Quispe Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, como único responsable del portal de transparencia;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los incisos b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establecen la obligación de la máxima autoridad de la Entidad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 004-2020-GRL-UELS/OA de fecha 10 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, propone al abog. Fidel Francisco Quispe Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, como único responsable del portal de transparencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, abog. Fidel Francisco Quispe Hinostroza, como responsable de entregar la información de acceso público de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con el artículo 3 del Texto



14 DE 2020

## **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

**N° 008-2020-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TOVAR MOLAZCO  
Feudatario Institucional Alterno  
C.E.R. N° 237-2018-PRES

San Vicente de Cañete, 09 de enero del 2020.

Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, abog. Fidel Francisco Quispe Hinojosa, como responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
ING. MIGUEL A. MELDAREJO ESCUDERO  
GERENTE LIMA SUR